



J.A. Del Río

Certified Public Accountants

Helping companies do business in Mexico®

Tax Department /
Departamento de Impuestos

Newsletter / Boletín informativo 12
May / Mayo 2014

New Federal Tax Code Regulations

As part of the recent changes in the tax legislation, on April 2nd the new Federal Tax Code Regulations were published in the Official Gazette. Please find below a summary of the most relevant changes:

Deadlines

Regarding documentation and information for which filing has to be done within a certain time frame, the regulations state that when using the *Buzón Tributario*, reception hours will be from 00:00 am to 23:59 pm.

Notifications through the *Buzón Tributario*

If taxpayers log in to their *Buzón Tributario* to consult digital documents pending to be notified outside of business hours, the notification will be considered effective as of the following business day.

Joint Liability

Regarding joint liability for tax purposes, effective control to manage an entity's administration, strategy or main policies, this can be expressly granted or implied.

Tax ID Registration

Employees will have to provide their employer with the necessary information in order to be able to be registered with the Taxpayer Federal Registry; if the employee is already registered they will need to provide the corresponding documents that prove it.

Electronic Review

If when carrying out an electronic review the Tax Authorities request information and documents from a third party, the third party in question will be obliged to provide the information required within 15 business days as of the notification date.

Nuevo Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Dentro de los cambios en la legislación fiscal el pasado miércoles 2 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Nuevo Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en el cual se presentan varias modificaciones. A continuación enlistamos las más relevantes:

Cómputo de plazos

Tratándose de documentación o información cuya presentación se deba realizar dentro de un plazo establecido, se aclara que para el caso del uso del buzón tributario el horario de recepción será de las 00:00 a las 23:59 horas.

Notificación por buzón tributario

En caso de que el contribuyente ingrese a su buzón tributario para consultar los documentos digitales pendientes de notificar en día u hora inhábil, la notificación se tendrá por practicada al día hábil siguiente.

Responsabilidad solidaria

Respecto a la responsabilidad solidaria para efectos fiscales, control efectivo para dirigir la administración, estrategia o principales políticas de una persona moral, esta podrá ser otorgada de manera expresa o tácita.

Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

Los asalariados deberán proporcionar a sus patrones los datos necesarios para su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y cuando ya se encuentren inscritos en dicho registro, deberán comprobarles esta circunstancia.

Revisión electrónica

Cuando en una revisión electrónica las autoridades fiscales soliciten información y documentación a un tercero, éste deberá proporcionar lo solicitado dentro del plazo de quince días siguientes, contado a partir de la notificación del requerimiento.



J.A. Del Río

Certified Public Accountants

Helping companies do business in Mexico®

Tax Department /
Departamento de Impuestos

Newsletter / Boletín informativo 12
May / Mayo 2014

Presumed Income

When a taxpayer receive payments for having carried out an operation regarding a used good and that good is then sold at a loss, the Tax Authorities will have to consider the global operation in order to determine if the sale was carried out at cost or for less.

The Tax Authorities also establish that they will be able to review payments made abroad, when the beneficiary is a foreign tax resident with no permanent establishment in Mexico.

Tax Audit

As was mentioned in our previous bulletin, Statutory Tax Audits will be optional, no longer an obligation, as long as the company obtains accruable income of over 100 million pesos, assets of over 79 million pesos in value or had a least 300 employees the previous year.

Inexistent Operations

If the Tax Authorities detect that a taxpayer carried out inexistent operations, notification of these acts will be made first of all through the Buzón Tributario, then through the Tax Authorities' website and finally published in the Federal Official Gazette.

Taxpayers will have 15 days to provide the documentation and information to prove to the Authorities that the operations do exist. It is also established that the Authorities will be entitled to request additional information to that already provided by the taxpayer.

Accounting Microfilming

Taxpayers that chose to microfilm their documents will have to comply with the general regulations authorized by the Tax Authorities.

Please do not hesitate to contact us should you have any doubts or questions.

Cuando el tercero aporte información que requiera darse a conocer al contribuyente, la autoridad fiscal lo notificará a través del buzón tributario, dentro del plazo de cuatro días a partir de aquél en que el tercero aportó dicha información; el contribuyente contará con un plazo de cuatro días para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Presunción de ingresos

Cuando un contribuyente, reciba en pago por la realización de alguna operación un bien usado, y posteriormente dicho bien sea enajenado obteniéndose una pérdida, hacienda deberá considerar la operación global con el fin de determinar si la venta se realizó al costo o a menos del costo.

De igual forma las autoridades fiscales establecen que podrán revisar los pagos al extranjero, cuando el beneficiario de los mismos sea un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

Dictamen Fiscal

Tal y como se mencionó en boletines anteriores el Dictamen fiscal ya no será obligatorio sino opcional siempre y cuando se obtengan ingresos acumulables superiores a 100 millones de pesos, el valor del activo de la empresa sea mayor a 79 millones de pesos o que hayan contado con al menos 300 trabajadores en el año inmediato anterior.

También se elimina la declaratoria de contador público con la cual se podía solicitar las devoluciones de saldos a a favor en un plazo de 25 días.

Operaciones Inexistentes

En el caso de que Hacienda detectará que un contribuyente realizo operaciones inexistentes, la notificación de dichos actos los deberá de realizar a través de Buzón tributario en primer término, después por conducto de la página de Internet del SAT y posteriormente por medio del Diario Oficial de la Federación.

Los contribuyentes contarán con un plazo de 15 días para aportar las pruebas documentales y la información necesaria para desvirtuar las operaciones inexistentes ante las autoridades. Asimismo se establece que la autoridad



J.A. Del Río

Certified Public Accountants

Helping companies do business in Mexico®

Tax Department /
Departamento de Impuestos

Newsletter / Boletín informativo 12
May / Mayo 2014

podrá requerir información adicional a la ya presentada por el contribuyente.

Microfilmación de la contabilidad

Los contribuyentes que opten por microfilmear sus documentos deberán cumplir con las reglas de carácter general que autorice el Servicio de Administración tributaria.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

IMPORTANT DISCLAIMER: This document has been prepared by J. A. Del Río for our clients and professional associates. This document only refers to Mexican law. While every effort has been made to ensure accuracy, no responsibility can be accepted for errors or omissions, however caused. The information contained in this document should not be relied on as advice and should not be regarded as a substitute for detailed advice in individual cases. No responsibility for any loss occasioned to any person acting or refraining from action as a result of material in this document is accepted by the authors or J. A. Del Río. If advice concerning individual problems or other expert assistance is required, we would be pleased to oblige.

AVISO IMPORTANTE: Este documento ha sido preparado por J. A. Del Río para nuestros clientes y asociados profesionales. Este documento se refiere únicamente a la ley mexicana. A pesar de que se ha hecho un esfuerzo para asegurar la precisión de este documento, no podemos aceptar responsabilidad por errores u omisiones, sin importar su causa. La información contenida en esta publicación no debe ser tomada como una opinión y no debe ser considerada como sustituto de una asesoría profesional específica sobre casos particulares. Los autores de J. A. Del Río no asumen responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a personas que actúen o se abstengan de actuar como resultado del material de este documento. Si necesita asesoría con relación a problemas individuales o cualquier otra asistencia profesional, nos dará mucho gusto proporcionársela.



J.A. Del Río

Certified Public Accountants

Helping companies do business in Mexico®

About us

J. A. Del Río y Asociados, S. C. We are a bilingual accounting firm dedicated to helping foreign companies doing business in Mexico. We provide services to companies across the country with our offices located in Guadalajara, Mexico City and Monterrey

For more information, please visit our website:
www.jadelrio.com

¿Quiénes somos?

J. A. Del Río y Asociados, S. C. Es una firma bilingüe de contadores enfocados en ayudar a empresas extranjeras a hacer negocios en México. Proveemos servicios a empresas en todo el país por medio de nuestras oficinas localizadas en las ciudades de Guadalajara, Distrito Federal y Monterrey.

Para mayor información por favor visite nuestro sitio web:
www.jadelrio.com/

Our offices / Nuestras Oficinas:

Mexico City / Distrito Federal

Av. Presidente Masaryk No.29 Piso 6
Col. Chapultepec Morales
Delegación Miguel Hidalgo,
Distrito Federal.
México 11570
Tel. + 52 (55) 5531-1425
Fax. + 52 (55) 5531-5792

Monterrey / Monterrey

Av. Lázaro Cárdenas No. 306 Pte.
Piso 1 Oficina 1A-1
Col. Residencial San Agustín
San Pedro Garza García,
Nuevo León.
México 66260
Tel. + 52 (81) 4624-0145
Fax. + 52 (81) 4624-0146

Guadalajara / Guadalajara

Circ. Agustín Yáñez No. 2613 Piso 2
Col. Arcos Vallarta Sur
Guadalajara, Jalisco.
México 44500
Tel. + 52 (33) 3669-5300
Fax. + 52 (33) 3616-2310



Web Site / Sitio Web: www.jadelrio.com

Contact us / Contacto: info@jadelrio.com